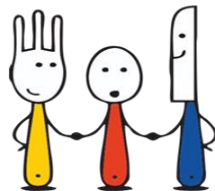




REGLAMENTO



COMEDOR ESCOLAR

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS/AS USUARIOS

1. **Obligaciones** de los padres, madres o tutores.

- A) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
- B) Fomentar en sus hijos, hijas o pupilos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- C) Estar al corriente de los pagos de cuotas.
- D) Comunicar al Centro, por escrito, cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio
- E) Comunicar con antelación suficiente las inasistencias al comedor.
- F) El alumnado se abstendrá de utilizar el servicio de comedor escolar en caso de cursar alguna enfermedad que pueda extenderse a los demás usuarios (varicela, gripe, etc.).

2. **Derechos**

- A) Los padres, madres o tutores del alumnado usuario tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

1. **Derechos:**

- A) Tener información del menú escolar.
- B) El alumnado estará atendido por personal del centro entre la finalización de la sesión matinal y el inicio de la sesión vespertina de clases.

2. **Deberes**

- A) Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores/as.
- B) Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- C) Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de su padre, madre o tutor en sentido contrario.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR

- A) La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono moderado y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- B) Las monitoras se encargarán de servir la comida y ayudar al que lo necesite.
- C) No se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo, y el alumnado se comportará en la mesa con corrección.
- D) Los usuarios/as están obligados a cuidar el material, las dependencias del centro, y los enseres del comedor.
- E) Los alumnos/as no podrán tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los monitores/as encargados.
- F) No está permitido salir con alimentos del comedor.
- G) Los alumnos/as tratarán con educación al personal del comedor.
- H) Los alumno/as deberán respetar las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes de la comida, y realizar el cepillado de dientes tras su finalización.

INFRACCIONES Y SANCIONES

1) Se considera **INFRACCIÓN** el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.

a) SON INFRACCIONES **LEVES**:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores/as.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores/as.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos/as.

b) SON INFRACCIONES **GRAVES**:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los monitores/as.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- Salir del comedor sin permiso de las monitores/as.
- Faltar al respeto, en las dependencias del comedor, a profesores/as, a monitores/as, al personal de cocina o a otros alumnos/as.

- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros/as.
- Acudir al comedor sin haber asistido a clase ese mismo día.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades de comedor.
- Reiteración de 5 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

c) SON INFRACCIONES **MUY GRAVES**:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores/as, a monitoras, al personal de cocina o a otros alumnos/as.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

2) Las **SANCIONES** aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:

a) Frente a las infracciones leves:

- Amonestación verbal al alumno/a.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas **de comedor** relacionadas con la falta cometida.

b) Frente a las infracciones graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno/a, con comunicación a sus padres, madres o tutores.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Separación de los restantes alumnos/as, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días. Bien sea separación de su grupo de referencia o de su mesa de comedor bien en su casa.
- Reparación de los daños causados.

c) Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

1. Los alumnos/as no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el Reglamento de Comedor o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos/as infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos/as de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
4. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.
5. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a.

Registro de incidencias:

Existirá un libro de registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia del encargado del comedor, en el que quedarán anotadas las infracciones cometidas por los alumnos/as y las sanciones impuestas.

PAGO DEL SERVICIO

Para alumnos/as fijos:

-El cobro del importe de las comidas se realizará mensualmente por domiciliación bancaria durante la primera semana de cada mes.

-El impago de alguno de los recibos podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor escolar.

-Ningún alumno/a con recibos pendientes del curso anterior podrá utilizar el servicio de comedor hasta que no haya abonado lo que deba.

-En caso de devolución del algún recibo, la familia pagará los gastos que se deriven.

Para alumnos/as eventuales:

-Se deberá efectuar el pago de los tickets en Administración.

- Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario comunicarlo por escrito en la Secretaría del centro.